



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20254000049941**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 26 de Febrero de 2025

Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

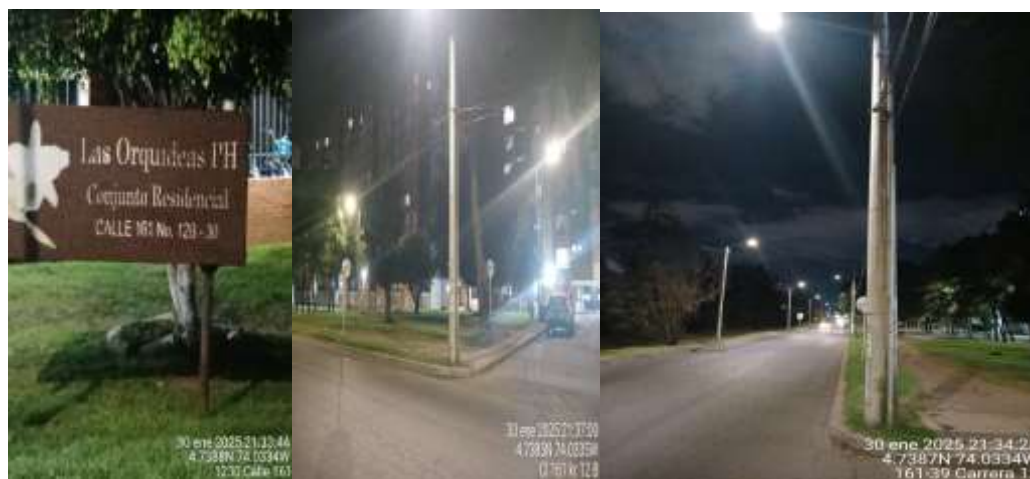
Asunto: Respuesta a la solicitud de revisión del servicio de alumbrado público en la calle 161 No 12 B - 30, localidad de Usaquén - SDQS No. 307492025.

Referencia: Radicado UAESP No. **20257000048612.**

Cordial saludo:

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, mediante la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, en atención a la solicitud de revisión del servicio de alumbrado público en la calle 161 No 12 B - 30, localidad de Usaquén; solicitó a la interventoría designada realizar visita técnica para validar las condiciones del servicio.

Esta visita se efectuó el treinta (30) de enero de 2025, encontrando que el servicio de alumbrado público del sector en referencia funciona correctamente y que la infraestructura existente está acorde con la normatividad vigente, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP (Resolución N° 40150 del 3 de mayo de 2024) – LIBRO 3, TÍTULO 3 – Instalaciones de Proyectos de Alumbrado Público, en tecnología LED tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:





Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **2025400049941**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 26 de Febrero de 2025



Finalmente, le informamos que la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante la UAESP, tiene a su disposición la línea de atención al usuario 3580400, la línea de WhatsApp para el reporte de fallas de alumbrado público 3058157122, y el correo electrónico uaesp@uaesp.gov.co y en concurso con el ENEL COLOMBIA la línea de atención 5115115, el indicativo 115 y el WhatsApp Elena 316 8906003, donde se reciben las preguntas, quejas y requerimientos, que tengan los usuarios por el servicio de mantenimiento de alumbrado público.

Cordialmente,

LUIS JONATHAN GUTIÉRREZ CANTOR
Subdirector de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Elaboró: Lina Paola García Carrillo – Contratista SSFAP
Aprobó: Luis Jonathan Gutiérrez Cantor – Subdirector SSFAP